



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

Acta Número 21-2002

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto VIGÉSIMO TERCERO del acta número VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL el día siete de Febrero del año dos mil dos y el que copiado literalmente, dice: "VIGÉSIMO TERCERO: VISTOS Y CONSIDERANDO: que mediante los acuerdos contenidos en los puntos DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO del acta número CIENTO QUINCE GUIÓN NOVENTA Y OCHO de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho y que fueron publicados en el Diario Oficial el trece de octubre del año ya citado, se creó el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO Y POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO. CONSIDERANDO: que mediante el Acuerdo Gubernativo número:384-2000 de fecha dieciocho de Julio del año dos mil se delegó la competencia de la Administración de Tránsito a la Municipalidad de Quetzaltenango exclusivamente en el municipio del mismo nombre y con base en dicha disposición gubernativa se efectuó el proceso correspondiente a fin de que tanto el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO Y POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE QUETZALTENANGO dieran inicio a sus operaciones y siendo así como estas actualmente se encuentran operando. CONSIDERANDO: que debido al aumento del tránsito vehicular se ha congestionado de manera alarmante algunos sectores y la contaminación ambiental ha aumentado poniendo en peligro la salud del vecindario quetzalteco. CONSIDERANDO: que recientemente se llevaron a cabo trabajos en la Cuesta Blanca lo que ha permitido su ampliación, señalización y un tráfico mas fluido, pero según las especificaciones técnicas de quienes realizaron dicho trabajo este fue efectuado para tránsito liviano y no para transporte pesado. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) prohibir que unidades del transporte extraurbano y pesado que transiten pasando por este municipio hacia el Departamento de San Marcos y municipios de San Martín Sacatepéquez, Concepción Chiquirichapa, San Juan Ostuncalco, San Carlos Sija, Cajolá, Cabricán, Sibilia, La Esperanza, San Mateo del Departamento de Quetzaltenango así como en sentido inverso, transiten por la CUESTA BLANCA; quedando establecido que dicho transporte deberá ingresar a Quetzaltenango por la autopista LOS ALTOS, tomando la Veintinueve Avenida Zona siete, Diecinueve Avenida Zona tres, séptima calle hasta la Avenida Las Américas Zona tres y dirigirse hacia su destino y de la misma manera en sentido inverso cuando provengan de San Marcos y los municipios ya mencionados, mientras que el transporte pesado deberá circular únicamente por la Autopista Los Altos. II) los infractores del presente acuerdo serán sancionados conforme la LEY Y REGLAMENTO DE TRÁNSITO; y III) el presente acuerdo entra en vigor ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL. (fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los doce días del mes de Febrero del año dos mil dos.

Enrrique Sarmiento Chávez
 ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO

Lic. Rigoberto Quemé Chay
 LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
 ALCALDE MUNICIPAL

(178313-1)

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Acta No. 55-2001

El infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Salcaja, departamento de Quetzaltenango, CERTIFICA: que tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales en el que a folios 117,118,119,120,121 se encuentra el Acta Número 55-2001 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día seis de diciembre de dos mil uno y que copiado en lo conducente dice:

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL UNO (55-2,001) Sesión Pública Ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de la Villa de Salcaja, departamento de Quetzaltenango, siendo las dieciocho horas del día seis de diciembre del año dos mil uno, reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, los señores CRUZ LAUREANO RODRÍGUEZ DE LEÓN, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO, WILIAM BERNARD CALDERON DE LEÓN, SINDICO SEGUNDO, ANGEL REMIGIO AMEZQUITA SINDICO SUPLENTE, DOMINGO ALEJANDRO DE LEÓN HERRERA CONCEJAL SEGUNDO, JOSE INOCENTE GRAMAJO OVALLE, CONCEJAL TERCERO, HUGO ANDELINO RODAS DIAZ, CONCEJAL CUARTO, EDWIN ROLANDO LOPEZ MAZARIEGOS, CONCEJAL SUPLENTE, CELSO ARMANDO DE LEÓN Y DE LEÓN, Y TOMAS ARTURO TOBAR MANRIQUE, SECRETARIO MUNICIPAL, quien certifica y para dejar constancia se procede como sigue. PRIMERO...SEGUNDO...TERCERO...CUARTO...QUINTO...SEXTO...SÉPTIMO...OCTAVO...NOVENO...DÉCIMO...DÉCIMO PRIMERO...DÉCIMO SEGUNDO...DÉCIMO TERCERO...DÉCIMO CUARTO...DÉCIMO QUINTO...DÉCIMO SEXTO...DÉCIMO SÉPTIMO...DÉCIMO OCTAVO...DÉCIMO NOVENO...VIGÉSIMO...VIGÉSIMO PRIMERO...VIGÉSIMO SEGUNDO...VIGÉSIMO TERCERO...VIGÉSIMO CUARTO...VIGÉSIMO QUINTO: El Honorable Concejo Municipal de Salcaja, departamento de Quetzaltenango por unanimidad ACUERDA: Ratificar el punto QUINTO, DEL Acta Número Cincuenta y uno guión dos mil uno de sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha quince de noviembre de dos mil uno, en virtud que por ausencia del señor Alcalde Municipal no fue firmada dicha acta y cuyo punto se refiere a la modificación del Plan de tasas, Rentas, Frutos y Productos, multas y demás tributos para la Municipalidad de Salcaja, Quetzaltenango, publicado en el Diario Oficial número 81 de fecha 13 de junio del 2,001, punto tercero del acta número 22-2,001 de sesión pública extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2,001 en la forma siguiente:

Tasas por Servicio

CEMENTERIO GENERAL	
Primera y Segunda Ampliación y Cementerio antiguo	
Lotes de 1.10 Mts por 2.50 mts.....	Q.100.00
Tercera ampliación predio de 1.10 mts por 2.50 mts.....	500.00
Por construcción del primer nicho con su respectiva basamento.....	Q. 50.00
Por cada nicho adicional hasta un máximo de 3 nichos hacia arriba.....	Q.30.00
Por inhumación de adulto y niño en Mausoleo o capilla en propiedad particular.....	Q.25.00
Por inhumación de adulto o niño en sepultura.....	Q.15.00
NOMENCLATURA	
Por autorización y uso de nomenclatura.....	Q. 50.00
POSTE PUBLICO	
Por mantenimiento de cada cabeza de ganado mayor al día.....	Q.100.00
Por mantenimiento de cada cabeza de ganado menor al día.....	Q.50.00
Lugares destinados para plaza para efecto de época de feria por cada metro cuadrado.....	Q. 20.00
FRUTOS Y PRODUCTOS:	
Por cada árbol que se tale en terrenos de propiedad particular o Municipal, previo los requisitos de ley.....	Q. 30.00

TASAS ADMINISTRATIVAS

CERTIFICACIONES	
Por cada solvencia municipal que extienda la Tesorería además de los Honorarios de ley.....	Q. 25.00
Por exhumación previo los requisitos de ley.....	Q.100.00
REGISTROS	
Por títulos de lotes, por reposición de títulos y por traspaso de títulos El cementerio general.....	Q.50.00

MULTAS
 Se establece una multa de veinticinco a quinientos quetzales, cuando el o los interesados no asienten la partida de defunción en el plazo de Ley. Se exceptúa de esta disposición la partida de Defunción que deba asentarse por orden de Juez competente. El presente acuerdo municipal entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, Vigésimo Sexto..... (fs) Alcalde Municipal Interino, Sindico Segundo ilegible, Sindico Suplente ilegible, Concejal Segundo ilegible, Concejal Tercero ilegible, Concejal Cuarto, ilegible, Concejal Suplente ilegible, Tomás Arturo Tobar Manrique, Secretario Municipal. Están los sellos de la Municipalidad

Y, para remitir a donde corresponde extendiendo, firma y sello la presente Certificación en la Villa de Salcaja a catorce de diciembre del año dos mil uno.

Tomas Arturo Tobar Manrique
 Tomas Arturo Tobar Manrique
 Secretario Municipal

Vo. Bo. Cruz Laureano Rodriguez de Leon
 Vo Bo. Cruz Laureano Rodriguez de Leon
 Alcalde Municipal Interino

(178271-1)



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Resolución No. 7-2002

Ordénesse inscripción del Sindicato Independiente de Trabajadores de Pick-Ups del Caserío El Rosario, El Carmen Frontera, Malacatán San Marcos.

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: GUATEMALA, CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

No. 7-2002. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE PICK-UPS DEL CASERIO EL ROSARIO, EL CARMEN FRONTERA, MALACATAN, SAN MARCOS, cuya documentación se completó el veintiocho de enero del presente año. A la solicitud se acompañaron original y copia del acta constitutiva y de los estatutos.